



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 22 de febrero de 2018.

VISTO la Resolución N° 246/2017 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Plata, relacionada con la situación del alumno Maximiliano Francisco RAFFETTO, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno no aprobó DOS (2) asignaturas para mantener su condición de alumno regular.

Que el citado alumno aprobó asignaturas con los trabajos prácticos vencidos.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 21 de febrero de 2018, aconsejó refrendar la Resolución N° 246/2017 de la Facultad Regional La Plata.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 246/2017 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Plata y convalidar la no aprobación de DOS (2) asignaturas en el período lectivo 2005 para mantener su condición de alumno regular, eximiéndolo de lo dispuesto en



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



el punto 7.4.1. de la Ordenanza N° 908, al alumno Maximiliano Francisco RAFFETTO, Legajo N° 18359, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Convalidar la aprobación de las materias Análisis Matemático II, Probabilidades y Estadísticas y Proyecto, rendidas con los trabajos prácticos vencidos, al alumno que se menciona en el artículo 1° de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 357/2018

UTN
pib
DAD
FE

  
 ING. HÉCTOR EDUARDO AIASSA  
 RECTOR

  
 ING. PABLO A. ROSSO  
 Secretario del Consejo Superior